



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDP

Pampas, 04 de marzo del 2024.

VISTOS:

Acta Sesión de Concejo Municipal N° 004- 2024-MDP, de fecha 28 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica; concordante con lo establecido en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, asimismo el artículo 41°, expresa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, visto en Sesión de Concejo Municipal N° 004- 2024-MDP, de fecha 28 de febrero del 2024; el pedido del Alcalde, Sr. Abraham Juárez Gabriel respecto de la reconsideración de cobro por uso de Complejo Deportivo “Cedrovalle”.

Que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las Atribuciones del Consejo Municipal; puesto a consideración del Pleno de Concejo; con voto por **UNANIMIDAD** en contra; y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –**NO APROBAR**, el **COBRO POR USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO “CEDROVALLE”**; consecuentemente, la continuación de su uso de forma gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo, a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pampas para su conocimiento y fines



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
Abraham Juárez Gabriel
DNI: 42874889
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas

